

Gaceta # 8256

20 de octubre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



ORDENANZA No. 000381 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA", CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Atlántico para celebrar un convenio interadministrativo con la nación - Ministerio del Interior, por valor de **\$ 15.023.831.906,00** para la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **\$13.494.772.559,00** durante el año 2018, para la financiación del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**, así:

| CONCEPTO | Valor Total del Proyecto | Contrapartida Dpto 2017 (%) | Contrapartida Dpto 2018 (%) | Aporte de la Nación- incorporación a la vigencia 2018* |
|--|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|
| INFRAESTRUCTURA COMANDO DE POLICÍA DEATA | \$16.449.538.980 | \$3.004.766.381 | \$1.475.707.074 | \$12.019.065.525 |

Fuente recursos contrapartida Departamento: Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia (Contribución 5% - Tasa de Seguridad Ciudadana)

**sin situación de Fondos*

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**, en cuantía de **\$16.499.538.980,00**.

ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones conferidas en el artículo primero comprenden la realización de la etapa precontractual, contractual y post contractual, previos los trámites legales a lugar, lo cual incluye la suscripción de los contratos y/o convenios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones que llegaren a requerirse, para el desarrollo y ejecución del proyecto a que hace referencia la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|------------|----|----|------|
| Primer Debate: | septiembre | 26 | de | 2017 |
| Segundo Debate: | octubre | 10 | de | 2017 |
| Tercer Debate: | octubre | 12 | de | 2017 |

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000381 del 13 de octubre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico